



DECRETO N° 701.-

CHIGUAYANTE, 26 ABR 2021

VISTOS:

1. Ord. N°416 de fecha 19 de abril de 202, en virtud del cual el director de Desarrollo comunitario solicita a la Dirección Jurídica, la redacción del contrato de arriendo del inmueble que se indica;

2. Comprobante N° 377224 de la I. Municipalidad de Chiguayante, que acredita que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ingresó a la cta. Cte. N°53409000025 el día 18 de marzo de 2021, la primera remesa año 2021, para financiamiento del programa "Vivienda de Apoyo a la Integración Social-Vais";

3. Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 11 de marzo de 2021, que aprueba el programa fondos en Administración denominado "Vivienda de Apoyo a la Integración Social-Vais";

4. Contrato de arrendamiento de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre las partes I. Municipalidad de Chiguayante y doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo, en representación de la dueña del inmueble doña Pamela Andrea Urrutia Araneda, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017;

5. Anexo de contrato de arrendamiento de fecha 21 de abril de 2021, suscrito entre las partes I. Municipalidad de Chiguayante y doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo, en representación de la dueña del inmueble doña Pamela Andrea Urrutia Araneda;

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente sus artículos 12 y 63.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** el anexo contrato de arrendamiento de fecha 21 de abril de 2021, suscrito entre doña **TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO**, en representación de doña **PAMELA ANDREA URRUTIA ARANEDA**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, respecto de la propiedad ubicada en Calle Colo Colo N°119, comuna de Chiguayante, para el cumplimiento del programa Vivienda de Apoyo a la Integración Social-Vais, extendiendo su vigencia por el periodo comprendido entre el **01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive, de acuerdo a la renta y condiciones que se detallan en dicho instrumento.

2.- **IMPUTASE** el gasto que irroga el presente contrato a la cuenta 114.05.01.124 "Vivienda de Apoyo a la Integración Social-Vais", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE EN EL PORTAL WWW.CHIGUAYANTE.CL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/LTS/RDA/vca

Distribución:

Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas.



1/1/2021



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PAMELA ANDREA URRUTIA ARANEDA

&

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 21 de abril de 2021 entre **doña PAMELA ANDREA URRUTIA ARANEDA**, divorciada, enfermera, Cédula Nacional de Identidad N°13.799.008-3, representada legalmente por **doña TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO**, cédula de identidad N° 5.822.979-2, viuda, jubilada, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Galvarino 1865, comuna de Chiguayante, en adelante el "arrendador" por una parte; y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9 representada por su Alcalde Subrogante **doña LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO**, RUN 13.315.252-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, por una parte, en adelante "La arrendataria" o "La Municipalidad", y exponen que se ha convenido el presente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Que, con fecha 03 de enero de 2017 las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, **respecto inmueble ubicado en calle Colo Colo N°119, Comuna de Chiguayante**, el que fue aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017

El contrato previamente individualizado se firmó a objeto de servir de dependencias y establecimiento del Programa de Viviendas de apoyo a la Integración Social, Vais, para hombres en la Región del Biobío, comuna de Chiguayante, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual ha sido destinada para dicha función desde el año 2017 a la fecha.

SEGUNDO: Vigencia del contrato de arriendo. Por el presente instrumento, las partes convienen en extender el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento referido, y por razones de buen servicio **dcbe comprender el periodo entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.**

Se establece que el presente contrato se renovará de forma automática, por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes informe por escrito a la otra de su deseo de terminarlo con al menos un mes de anticipación a su vencimiento.

TERCERO: La renta del inmueble señalado precedentemente será la suma mensual de **\$715.141** (setecientos quince mil ciento cuarenta y un pesos); suma que se pagará, en esta ocasión por concepto de arriendo. El pago de la renta se efectuará contra entrega de recibo de pago, en dependencias de la Municipalidad de Chiguayante, en la Dirección de Administración y Finanzas.

Tal renta se pagará contra mes vencido dentro de los cinco días del mes siguiente a la mensualidad terminada. La renta de arrendamiento se reajustará cada 6 meses o el indicador que lo reemplace en los seis meses inmediatamente anteriores al que pudiera corresponde el reajuste. En el evento de que la variación del indicador de reajustabilidad negativa, la renta de arrendamiento no sufrirá disminución de ninguna naturaleza y mantendrá su valor hasta el cumplimiento del nuevo período semestral.

Dicha renta se pagará mediante transferencia electrónica a la Cuenta corriente N°0500100148113, del Banco Scotiabank, a nombre de **doña Teresa Arancda Gajardo**, obligándose en este acto a la Municipalidad a enviar comprobante de depósito al email **paurrutia@gmail.com**. El simple retardo en el pago de la renta constituye al arrendatario en mora por un periodo completo dando derecho al arrendador para poner término ipso facto al presente contrato sin forma de juicio.-

El convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa de apoyo a la Integración Social dirigido a hombres fue aprobado por Resolución Exenta N°162, de fecha 11 de febrero de 2021 del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y aprobado Decreto Alcaldicio 278 de fecha 22 de febrero de 2021.



CUARTO: Modificación del Contrato. En todas las cláusulas no modificadas por el presente anexo tienen plena vigencia las disposiciones del contrato suscrito entre las partes con fecha 03 de enero de 2017, ya referido, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017.

QUINTO: Representación: La representación de doña LISSETTE ALLAIRESOTO opera por el solo ministerio de la ley, conforme determina el artículo 77 de la ley 18.883. La representación de doña TERESA ARANEDA GAJARDO consta en Carta Poder de fecha 22 de diciembre de 2016 ante Notaría y Conservador de Chiguayante doña Guacolda Aedo Ormeño, posee poder especial con amplias facultades para administrar el inmueble ubicado en calle Colo Colo N°119, comuna de Chiguayante, la cual, se encuentra vigente.

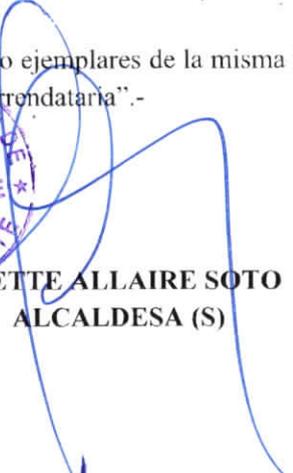
SEXTO: Copias. El presente anexo de contrato se otorga en cuatro ejemplares de la misma fecha y tenor quedando uno en poder del "Arrendador" y tres en poder de "La Arrendataria".-



TERESA ARANEDA GAJARDO
C.N.I 5.822.979-2

P.P Pamela Urrutia Araneda

RDA/vbs



LISSETTE ALLAIRESOTO
ALCALDESA (S)





DECRETO N° 528

CHIGUAYANTE, 06 ABR 2020

VISTOS: Ordinario N°292, de fecha 27 de febrero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que solicita la renovación de los contratos de arriendo de los inmuebles destinados al funcionamiento de oficinas de su administración; Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba el programa Fondos en Administración denominado “Vivienda de apoyo a la Integración Social-Vais”; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°433, de fecha 12 de marzo de 2019, que aprueba y ratifica el contrato de arriendo de la propiedad que indica como funcionamiento de dependencias de oficinas municipales para el año 2019; la necesidad de continuidad del servicio; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **RENEUVASE** por el año 2020 la vigencia del contrato de arriendo por el inmueble ubicado en calle Colo Colo N°119, comuna de Chiguayante, que fuere suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña de doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo en representación de doña Pamela Andrea Urrutia Araneda, para funcionamiento de las dependencias de la Vivienda de Apoyo de Integración Social Vais. Por una renta mensual de \$690.958, calculada en razón de variación del IPC.

2.- **IMPUTASE** el gasto que irroga el presente contrato a la cuenta 114.05.01.124, denominada “Vivienda de Apoyo a la Integración Social-VAIS”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMÍTASE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



RDA/vbs

Distribución:

Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control; Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección Jurídica



DECRETO N° 433.

CHIGUAYANTE, 12 MAR 2019

VISTOS:

Estos Antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017 que aprueba y ratifica el contrato de arrendamiento suscrito entre doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo y la I. Municipalidad de Chiguayante con fecha 03 de enero de 2017; Contrato de arrendamiento suscrito entre doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo y la I. Municipalidad de Chiguayante con fecha 03 de enero de 2017 respecto del inmueble ubicado en Calle Colo Colo N°119 de la comuna de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 23 de marzo de 2018 que aprueba y ratifica anexo de contrato de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito entre las partes ya mencionadas; Resolución Exenta N°30, de fecha 23 de enero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprobó convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Viviendas de apoyo a la Integración Social, Vais, para hombres en la Región del Biobío, comuna de Chiguayante, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante que autoriza asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N°20.000 a la Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a Integración Social, VAIS, para hombres; Visto Bueno del Sr. Alcalde a Ord. 2278 de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre solicitud para ejecutar el programa Vivienda de Apoyo Integración Social VAIS 2019; Decreto Alcaldicio N°306 de fecha 14 de febrero de 2019 que aprueba el Programa Vivienda de Apoyo a la Integración Social-VAIS; Ordinario N°069 de fecha 21 de enero de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción de la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble singularizado; Anexo de contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 12 de marzo de 2019; las razones de buen servicio; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE anexo de contrato de arrendamiento suscrito entre doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo C.I N°5.822.979-2 en representación de doña Pamela Andrea Urrutia Araneda C.I N°13.799.008-3 y la I. Municipalidad de Chiguayante con fecha 12 de marzo de 2019, estableciendo una vigencia desde el 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive, pagándose el respectivo arriendo en 12 cuotas iguales de \$670.868 (seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos), durante el periodo de vigencia establecida en el anexo.

2. IMPÚTESE el monto señalado a la cuenta N°114.05.01.124 denominada "Vivienda de apoyo a la Integración Social VAIS", según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMÍTASE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRESOTO
ALCALDE (S)



LAS/LTS/RDA/vbs

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Recursos Humanos



ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 12 de marzo de 2019, entre doña **TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO**, cédula de identidad N° 5.822.979-2, viuda, jubilada, domiciliada en Calle Galvarino N°1865, comuna de Chiguayante, en representación, según se dirá, de doña PAMELA ANDREA URRUTIA ARANEDA, divorciada, enfermera, Cédula Nacional de Identidad N°13.799.008-3, en adelante "La arrendadora", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada por su Alcalde Subrogante doña **LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO**, RUN 13.315.252-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La arrendataria" o "La Municipalidad"; ambas partes mayores de edad, han convenido la celebración del presente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Que, con fecha 03 de enero de 2017 las partes suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Colo Colo N°119, Comuna de Chiguayante, el que fue aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017. Igualmente se realizó Anexo de contrato de arrendamiento entre las partes con fecha 14 de marzo de 2018 ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 23 de marzo de 2018. Por medio de Ordinario N°069 de fecha 21 de enero de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario se solicita la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble singularizado. Se adjunta además Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, que acredita que cuenta con disponibilidad financiera hasta el mes de diciembre de 2019 además de Visto Bueno del Sr. Alcalde a Ord. 2278 de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre solicitud para ejecutar el programa Vivienda de Apoyo Integración Social VAIS 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N°306 de fecha 14 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Representación. Que, a fin de celebrar la presente modificación de contrato de arrendamiento, se deja establecido que doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo, en representación de doña Pamela Andrea Urrutia Araneda, dueña del inmueble objeto de este contrato, viene en calidad de mandataria de esta última, quien conforme a las facultades que le fueron concedidas en Carta Poder de fecha 22 de diciembre de 2016 ante Notaría y Conservador de Chiguayante doña Guacolda Aedo Ormeño, posee poder especial con amplias facultades para administrar el inmueble ubicado en calle Colo Colo N°119, comuna de Chiguayante, ya referido.

TERCERO: Autorizaciones. Que, con fecha 23 de enero de 2019, mediante Resolución Exenta N°30 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se aprobó convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Viviendas de apoyo a la Integración Social, Vais, para hombres en la Región del Biobío, comuna de Chiguayante, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol; y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante que autoriza asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N°20.000 a la Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a Integración Social, VAIS, para hombres que es parte integrante del presente contrato.

CUARTO: Vigencia del presente Anexo de Contrato. Por el presente instrumento, las partes convienen en extender el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento referido, y por razones de buen servicio, debe comprender el periodo entre **el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive**. La renta será pagada en 12 cuotas iguales de \$670.868 (seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos), durante el periodo de vigencia del presente anexo.

QUINTO: Modificación del Contrato. En todas las cláusulas no modificadas por el presente anexo tienen plena vigencia las disposiciones del contrato suscrito entre las partes con fecha 03 de enero de 2017, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



SEXTO: Copias. El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de la misma fecha y tenor quedando uno en poder del "Arrendador" y tres en poder de "La Arrendataria".-

REPRESENTACION: La representación de doña LISSETTE ALLAIRESOTO opera por el solo ministerio de la ley, conforme determina el artículo 77 de la ley 18.883.

TERESA DEL C. ARANEDA GAJARDO
C. de I. N° 5.822.979-2

LISSETTE ALLAIRESOTO
ALCALDE (S)

LAS/RDA/vbs



DECRETO N° 230

CHIGUAYANTE, 05 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 19 de febrero de 2018; Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 23 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 26 de enero de 2018; Decreto N°892 de fecha 15 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 26 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 26 de enero de 2018; Ord Jurídico N°17/2019 a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de enero de 2019; Ord N°069 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de enero de 2019; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87-2019 de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

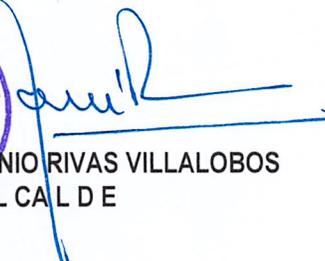
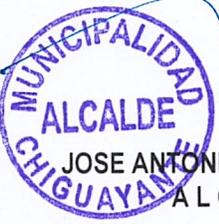
DECRETO: **Renúvese** la vigencia de los contratos de arrendamiento, por el año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los siguientes inmuebles:

NOMBRE	RUT	DIRECCION
Inmobiliaria VIAND Ltda	76.144.817-k	Avda. Bernardo O'Higgins N°2401, locales 2,4 y 5 Chiguayante.
Inmobiliaria VIAND Ltda	76.144.817-k	Avda. Bernardo O'Higgins N°2401, local 9 Chiguayante.
Valeria Cariola Torres	10.855.447-9	Avda. Bernardo O'Higgins N°172, Lt 1-A Chiguayante.
Teresa Araneda Gajardo	5.822.979-2	Colo Colo N°119, Chiguayante
Flavia Zárraga Alarcón	8.910.483-1	La Marina N°573 Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 A L C A L D E

JARV/MGM/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario





DECRETO N° 569

CHIGUAYANTE, 23 MAR 2018

VISTOS: Estos Antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103 de fecha 8 de febrero del año 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017, que Aprueba y Ratifica el Contrato de Arrendamiento de fecha 3 de enero de 2017 entre la Sra. Teresa del Carmen Araneda Gajardo y la Municipalidad de Chiguayante; Contrato de Arrendamiento de fecha 3 de enero de 2017, suscrito entre las partes antes mencionadas; Resolución Exenta N° 1162 de fecha 22 de diciembre del año 2017, que Autoriza la Asignación Directa de Recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la Municipalidad de Chiguayante, para la Implementación de Apoyo al Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres en la región del Bio-Bio, comuna de Chiguayante; Resolución Exenta N° 26 de fecha 12 de enero del año 2018, que Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social VAIS, para hombres en la región del Bio-Bio, comuna de Chiguayante, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 8 de febrero del año 2018, que aprueba el programa Fondos en Administración denominado “Vivienda de Apoyo a la Integración Social-VAIS”; Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 6 de febrero del año 2018 que Aprueba y Ratifica el Convenio de Colaboración Técnica, antes señalado; Ordinario N°493 de fecha 9 de marzo del 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción del respectivo Anexo de Contrato de Arrendamiento; Correo electrónico de fecha 12 de marzo que indica la confección del Anexo de Contrato de Arrendamiento, su vigencia y presupuesto; Correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2018 que indica el monto estipulado para el pago de la renta mensual del respectivo Anexo de Contrato; Anexo de contrato de Arrendamiento de fecha 14 de marzo del año 2018; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695.

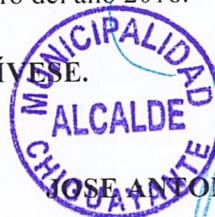
DECRETO: 1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito entre la Sra. Teresa del Carmen Araneda Gajardo C.I. N° 5.822.979-2 en representación de doña Pamela Andrea Urrutia Araneda C.I. N° 13.799.008-3 y la Municipalidad de Chiguayante, por la suma mensual de \$650.066 (seiscientos cincuenta mil sesenta y seis pesos), cuya vigencia por razones de buen servicio comprende el periodo que involucra desde el 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018.

2. **IMPÚTESE** el monto señalado a la cuenta N°114.05.01.124 denominada “Vivienda de Apoyo a la Integración social VAIS” según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103 de fecha 08 de febrero del año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mag

Distribución:

- Alcalde.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Interesados





ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE

TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 14 de marzo de 2018 entre doña **TERESA DEL CARMEN ARANEDA GAJARDO**, cédula de identidad N° 5.822.979-2, viuda, jubilada, domiciliada en Calle Galvarino N°1865, comuna de Chiguayante, en representación, según se dirá, de doña PAMELA ANDREA URRUTIA ARANEDA, casada, enfermera, cédula de identidad N° 13.799.008-3, en adelante “La arrendadora”, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada por su Alcalde Titular don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula de identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante “La arrendataria” o “La Municipalidad”; ambas partes mayores de edad, han convenido la celebración de la presente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Que, con fecha 3 de enero de 2017 las partes suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Colo - Colo N°119, Comuna de Chiguayante, el cual fue aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017, con fecha 9 de marzo de 2018 en virtud de Ordinario N° 493 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica se solicita la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble singularizado. Se adjunta además, correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2018 que indica la duración del presente contrato de arrendamiento, acompañado de correo electrónico de la misma fecha indicando la confección de este instrumento. Todos estos antecedentes forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Representación. Que, a fin de celebrar la presente modificación de contrato de arrendamiento, se deja establecido que doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo, en representación de doña Pamela Andrea Urrutia Araneda, dueña del inmueble objeto de este contrato, viene en calidad de mandataria de ésta última, quien conforme a las facultades que le fueron concedidas en Carta Poder de fecha 22 de diciembre del 2016 ante la notaria y conservador de Chiguayante doña Guacolda Aedo Ormeño, posee poder especial con amplias atribuciones para administrar el inmueble ubicado en calle Colo-Colo n°119, Comuna de Chiguayante, ya referido.

TERCERO: Autorizaciones. Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, mediante Resolución Exenta N°1162, del SENDA, se Autoriza asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N°20.000 a la Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en la Región del Bio-Bio, comuna de Chiguayante, resolución que es parte integrante del presente contrato.



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



TERCERO: Vigencia del presente anexo de contrato. Por el presente instrumento, las partes convienen en extender el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento referido, y por razones de buen servicio, debe comprender el periodo entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas inclusive, época durante la cual la renta corresponderá a la suma mensual de \$650.066 pesos (seiscientos cincuenta mil sesenta y seis pesos).

CUARTO: Modificación del Contrato. En todas las cláusulas no modificadas por el presente anexo tienen plena vigencia las disposiciones del contrato suscrito entre las partes con fecha 9 de junio de 2017, ya referido, aprobado y ratificado por decreto Alcaldicio N°1135 de fecha 16 de junio de 2017.

QUINTO: Copias. El presente anexo de contrato se otorga en cuatro ejemplares de la misma fecha y tenor quedando uno en poder del "Arrendador" y tres en poder de "La Arrendataria".-

REPRESENTACION: El nombramiento de don José Antonio Rivas Villalobos, como alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016.

TERESA DEL C. ARANEDA GAJARDO
C. de I. N° 5.822.979-2

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/par

